

M. I. S.

Para y Coleg<sup>o</sup> de nro<sup>o</sup> de San Juan de Dios  
 desta Ciudad, puebs<sup>os</sup> de la Obisporia de M<sup>o</sup> con las  
 mas devocione Atencion. Decen que desde primeros del  
 año de mill seto<sup>o</sup> e cinquenta e tres. esta Ciudad de Armer  
 y continua Ampueto en el tomo que la Comunidad tiene  
 para la crianza de niños. Duzientos e setenta e dos, e los  
 eenta e cinco de la Ciudad de Santa Jena. e la Villa  
 de alcantaxilla ochos e la de mulla siete e lo que a  
 guacas Molina otros de su contorno dos eochos. e de di  
 versos Lugares de esta Circunsc<sup>o</sup> veinte eochos. que todos  
 a una suma acen duzientos eochos eochos. Aunque en  
 los años precedentes, no mucho los suplicantes diligencia  
 alguna para que se tomase la mas espar. Y sea probi  
 dencia a fin de que se evitase la entrada de niños que  
 fuesen de otros puebs<sup>os</sup>, o que estos contribuyesen con la  
 anual, ayuda de costa, que fuese suya. e a present no  
 pueden, por medio alguno, solerax dar fueras de su  
 que cada día se experimenta mas, no obstante ser muy  
 buena la venta y los suplicantes tienen para su ma  
 nutencion. Mas los Pobres enfermos y crecen a pro  
 piam<sup>o</sup> e lo que sea atendido. Estas por razones con  
 sumendose mucha parte de ella en los niños que nes  
 vnicarn<sup>o</sup> tienen de venta anual, que para tienen lo que  
 suplican<sup>o</sup> de mill eochos eochos eochos eochos eochos  
 que pagan de su renta suya. en el pago de la Renta y  
 suyo pago = Duna causa en la forma dada a conio e las